

## ÍNDICE



**EN PORTADA:** 

NOM-031-ENER-2019, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LUMINARIOS CON LED

PÁGINA

8

### **PÁGINA**

- PROY-NOM-034-ENER/SE-2020 VENTILADORES
- GANADEROS PIDEN NO PONER EN RIESGO A LA INDUSTRIA PECUARIA CON IMPORTACIONES BOVINAS
- CUARTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS RGCE 2020
- 12 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER



### PROY-NOM-034-ENER/SE-2020 VENTILADORES

Con fecha 02 de marzo de 2021 se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-ENER/SE-2020, Eficacia energética y requisitos de seguridad de ventiladores. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, establece la Eficacia Energética mínima de los ventiladores de techo, con o sin equipo de iluminación y, ventiladores de pared, pedestal, piso y de mesa, así como los métodos de prueba, los requisitos de seguridad, el etiquetado y el procedimiento para la evaluación de la conformidad. Los cuales aplicaran a:

- Ventiladores de pared, pedestal, piso o y de mesa, alimentados por la red eléctrica, cuyas aspas sean iguales o mayores que un diámetro de 0,1016 m (4 in) y hasta 1,52 m (60 in).
- Ventiladores de techo de uso general, cuyas aspas sean iguales o mayores que un diámetro de 0,9144 m (36 in) y hasta 2,13 m (84 in).







Los cuales se importen, fabriquen o comercialicen, así como las que se distribuyan o suministren con fines promocionales, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Excepciones**

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica para los siguientes productos:

- Ventiladores que operan con una tensión igual o menor que 12 V.
- Ventiladores que se incorporen como parte de un producto terminado.
- Ventiladores destinados exclusivamente para uso industrial.
- Aquellos productos donde su función principal sea la de extracción de aire.
- Ventiladores de torre, de iones o sin aspas.

### Etiquetado

Los ventiladores objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta que proporcione información relacionada con la Eficacia Energética que presenta el producto, además de la información básica de los modelos.

En su caso, el importador será quien establezca el valor de Eficacia Energética (EE), el cual deberá utilizarse en la etiqueta del modelo o familia que desee certificar.





La etiqueta debe ir adherida o colocada en el producto o empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso.

La etiqueta de Eficacia Energética de los ventiladores debe marcarse en forma legible e indeleble y debe contener la información que se lista a continuación y de acuerdo con la distribución e información que se muestra en el modelo de etiqueta en la Figura 1.

Por otro lado, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente NOM importador o comercializador (el interesado), deberá solicitar la evaluación al organismo de certificación de producto, el cual entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria los cuales en su caso deberán declararse en pedimento para el momento de internar la mercancía en el pais.



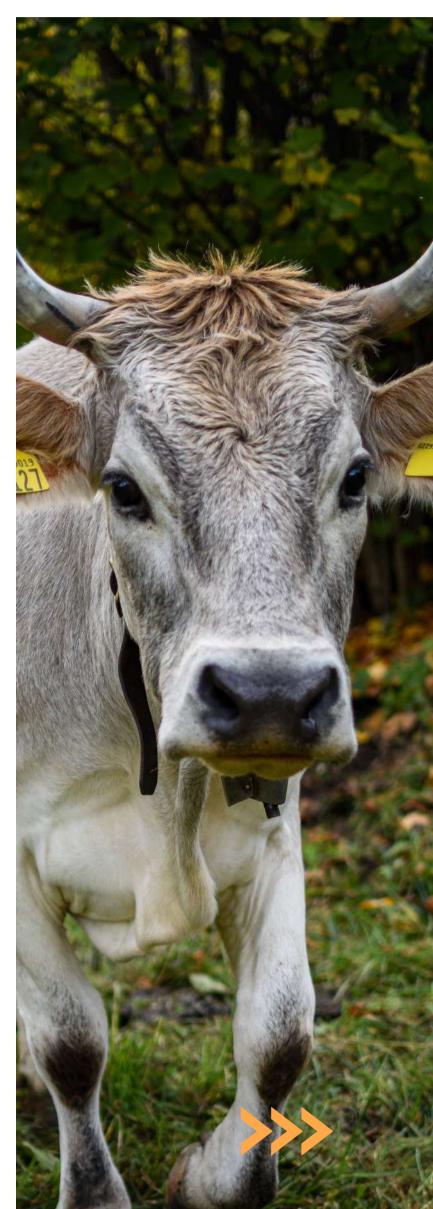
FUENTE: DOF 02/03/2021



# GANADEROS PIDEN NO PONER EN RIESGO A LA INDUSTRIA PECUARIA CON IMPORTACIONES BOVINAS

Luego de que el presidente Andrés Manuel López Obrador ofreció al gobierno argentino abrir el mercado a la carne de bovino, los productores pecuarios de México exigieron "no poner en riesgo" el patrimonio de la industria mexicana que cuenta con la acreditación internacional libre de enfermedades.

Al conmemorar el día nacional de ganadería 2021, Oswaldo Cházaro Montalvo, presidente de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), afirmó que ganadería es interés de la nación", por lo que solicitó al titular de la SADER, tener una mayor vigilancia en la apertura nuevos mercados a importación de carnes, como lo es el argentino que registraba casos de fiebre aftosa, y que pudieran poner en peligro la sanidad de México.





El representante del sector pecuario en México sostuvo que la industria se encuentra en una situación "superavitaria y otras en vías de crecimiento, para lo cual se ha trabajado conjuntamente creando fortalezas indiscutibles".

«De los 817,000 productores que se transforman en más de 1 millón de Unidades de Producción Pecuaria, durante el 2020 se han generado 23.78 millones de toneladas de proteína animal con un valor de casi 550,000 millones de pesos», precisó Cházaro Montalvo.

El secretario de Agricultura reconoció que existe cierta dependencia de las importaciones pecuarias, como es el caso de cerdo y la leche de vaca, siendo las importaciones equivalentes entre 28 y 30% del consumo nacional. Aunque destacó el crecimiento del sector pecuario que se mantiene en 4%, mientras el PIB agroalimentario creció en más de 3 por ciento.

#### FUENTE: EL ECONOMISTA





### NOM-031-ENER-2019, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LUMINARIOS CON LED

Con fecha 03 de marzo de 2021 se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación NORMA Oficial Mexicana NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que propician el uso eficiente de la energía en los luminarios con diodos emisores de luz (led), destinados para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas, que utilizan para su alimentación la energía eléctrica del servicio público, así como de otras fuentes de energía, tales como pilas, baterías, acumuladores y autogeneración, y otras.





### **Excepciones**



Se excluyen del campo de aplicación a los productos que se establecen en otra Norma Oficial Mexicana en materia de eficiencia energética, así como a los luminarios con led siguientes:

- Para iluminación decorativa u ornamental de áreas exteriores públicas,
- Para señalización,
- Con emisión de luz cambiante de colores o luz monocromática (verde, rojo, amarillo, azul, etc.).
- Para ser instalados en piso, bajo el agua, en áreas clasificadas o peligrosas.

### Etiquetado

Los empaques de los luminarios con led para iluminación de vialidades, túneles, pasos a desnivel y áreas exteriores públicas, deben contener de manera legible los datos que se listan a continuación:

- La representación gráfica o el nombre del producto, salvo que éste no sea visible o identificable a simple vista por el consumidor;
- Nombre, denominación o razón social y domicilio del importador;
- La leyenda que identifique al país de origen;
- Datos eléctricos nominales de entrada;
- Símbolo del tipo de alimentación;
- Contenido cuando el producto no esté a la vista del consumidor

FUENTE: DOF 03/03/2021



### CUARTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS RGCE 2020

El 05 de marzo de 2021 se publicó a través del Diarios Oficial de la Federación **CUARTA** Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus Anexos 1-A, 4, 16 y 22.

Como bien dimos a conocer en nuestro Boletin No. 07, se adiciona la regla 3.7.20 un párrafo para establecer que los infractores de mercancías retenidas en términos del artículo 158, fracción II de la Ley Aduanera, podrán optar por que la retención de las mismas, sea en el domicilio declarado en el pedimento, siempre que cumplan con lo dispuesto en la ficha de trámite 148/LA del Anexo 1-A, en cuyo caso, la autoridad nombrará como depositario de las mercancías al infractor en términos del artículo 153 del CFF, el cual deberá mantenerlas en el domicilio señalado en el pedimento, sin enajenarlas mientras dure la depositaría.

Por otro lado, se reforma y adicionan las fichas de tramite del Anexo 1-A:

- 141/LA Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial.
- 142/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.
- 147/LA Autorización para la importación de menaje de casa durante la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).
- 148/LA Solicitud para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de información comercial.



Se modifican los **horarios** de las Aduanas de Colombia y Nuevo Laredo en el Anexo 4, para quedar como sigue:

Aduana/Sección Aduanera:	Horario en que opera:
	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:30 horas. Sábados de 8:00 a 16:00 horas.
	Exportación. Domingos de 8:00 a 15:00 horas.
	Importación. Domingo Cerrado.
11	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 horas. Sábados de 8:00 a 16:00 horas. Domingos de 8:00 a 16:00 horas.
	Exportación. De lunes a viernes de 7:00 a 23:00 horas. Sábados de 8:00 a 15:00 horas. Domingos de 8:00 a 15:00 horas.
	Puente FF.CC.
	Importación y Exportación. De lunes a domingo las 24:00 horas.

Asi como, se modifica el identificador NS en el Anexo 22, en su Apéndice 8, donde se actualizan las referencias de los Acuerdos de regulación, de igual manera, se adicionan diversos supuestos para exceptuar la inscripción en los padrones de importadores-exportadores sectoriales.

Para leer los demás cambios realizados a las Reglas Generales de Comercio Exterior 2020 consulta nuestra fuente.



FUENTE: DOF 05/03/2021



### 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER



El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, una jornada para la reivindicación de los derechos femeninos con el fin de acabar con tantos años de injusticia por los que las mujeres llevan años luchando. Por las calles de miles de ciudades de todo el planeta suelen sucederse las manifestaciones, las huelgas y los alegatos para alzar la voz y para intentar avanzar un peldaño más en el terreno de la igualdad, pero este año la pandemia de coronavirus obliga a celebrar este día de otra manera.

El día de hoy Organización Aduanal Martinez S.C. te desea a ti mujer un feliz día.

"El acto más valiente es pensar por una misma, en voz alta"

- Coco Chanel.





### 7 cosas que las mujeres no podían hacer hace 100 años

















FUENTE: EL CONFIDENCIAL





Certificado de Registro Código de Identificación 02-229-2016-MX

Managment and International Register S.C.

Recertificación: 21. Noviembre. 2019 Caducidad: 21.Noviembre.2022

De acuerdo a la norma: NMX-R-026-SCFI-2016





### MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez No. 876, Colonia Calles, C.P. 21600, Mexicali, B.C., México

Tel: (686) 566.94.30 566.94.34

### TIJUANA

Blvd. Bellas Artes No. 17686 Int.32 Fracc. Garita de Otay, C.P. 22509 Tijuana, B.C., México

Tel: (664) 647.50.10

623.84.34

### ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta No. 329-5 Zona Centro, C.P. 22800 Ensenada, B.C., México

Tel: (646) 156.50.86 175.74.37

### CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, C.P. 92231

Tel: +1(760) 357.6606 357.6609

6700 Gateway Park Dr #5, C.P. 92154 Calexico, CA., Estados Unidos de América. San Diego, CA., Estados Unidos de América

Tel: +1(619) 600.5655 397.1970

### IANZAN

Av. Manzanillo No. 57 Loc. 2 Col. Gpe. Victoria, C.P. 28869 Manzanillo, Co., México

Tel: (314) 336.77.00 | 336.77.33



**BUZÓN DE** 

SUGERENCIAS buzoncoom.com.mx

WWW.OAM.COM.MX